"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

San Martín de Porres, 30 ENE. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 19-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)
Directores (as) de la Institución Educativa Públicas y Privadas de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO : CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTESDEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES – 2024

REFERENCIA : LEY N° 29719 – MINEDU
LEY N° 30364 – MIMP
PLAN DE TRABAJO DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA y CONVIVENCIA ESCOLAR – POI - 2024
PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS SOCIALES – POI – 2024
ESSE2024-INT-0009923

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco de la referencia a), b) donde se precisa establecer acciones en el ámbito educativo para la atención, prevención y promoción frente a todo acto de violencia hacia nuestros estudiantes.

Así mismo en el numeral 5.3.6. Articulación intersectorial e interinstitucional de la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020-MINEDU establece que, de acuerdo a sus competencias, el Ministerio de Educación, DRE, UGEL e instituciones educativas pueden:

- *Promover un proceso de cooperación con la activa participación de actores de los diferentes sectores para desarrollar acciones que responden a compromisos en las Políticas Nacionales y sus planes de implementación, Planes Nacionales, sectoriales o multisectoriales, Programas, Estrategias y Convenios vigentes vinculados, y de acuerdo a las orientaciones del presente documento normativo.*
- *Promover la articulación con otras entidades del sector público y privado, la cooperación internacional, así como con la sociedad civil, para el desarrollo de acciones que coadyuven la implementación de la tutoría y orientación educativa, de acuerdo al presente documento normativo, en beneficio de las y los estudiantes.*

En este sentido la Ugel02 en articulación con los Centros de Emergencia Mujer (CEM) de los distritos del Rímac, Independencia, San Martin de Porres y Los Olivos, se ha establecido realizar acciones en conjunto articuladas para la atención de las instituciones educativas de educación básica teniendo en cuenta el documento denominado CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES – 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas"

Finalmente, las actividades, acciones establecidas en el documento deberán ser consideradas en el PAT - 2024 en el Comité de Gestión Escolar - CGE N° 05 y en el Plan de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar Institucional considerando el diagnostico de su institución educativa

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM UGEL N° 02 Área de Supervisión y Gestión Educativa

Mg. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02*

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J.ASGESE
ECHM/C(e)ESSE

CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE UGEL02 Y CEM EN EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SITUACIONES DE RIESGO CONTRA LA MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL AMBITO EDUCATIVO DE LOS DISTRITOS DEL RIMAC, LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA Y SAN MARTIN DE PORRES - 2024

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo con énfasis de prevenir violencia sexual en niñas, a través de herramientas con contenidos preventivos y el fortalecimiento de capacidades técnicas para la ejecución de actividades preventivas, con el objeto de garantizar un desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y cuidadores/as, contribuyendo con el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de las DRE/UGEL e IIEE.

2. BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú
2.2 Ley Nº 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
2.3 Ley Nº 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
2.4 Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
2.5 Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
2.6 Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
2.7 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
2.8 Ley Nº 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
2.9 Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
2.10 Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
2.11 Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
2.12 Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
2.13 Decreto Supremo N° 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en lasinstituciones educativas.
2.14 Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
2.15 Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
2.16 Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 - 2016
2.17 Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
2.18 Decreto Supremo N° 013- 2021 MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
2.19 Decreto Supremo N° 004-2018 –MINEDU. Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes
2.20 RM N° 159 – 2017 Currículo Nacional de la Educación Básica
2.21 Resolución Ministerial 212-2020 "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa"
2.22 Resolución Viceministerial N° 169-2021 MINEDU "Lineamientos de Educación Sexual Integral"

3. JUSTIFICACION

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes es un problema que sigue ocasionando daño en su formación integral, Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU- 28/07/2020. Los principales indicadores para entender la problemática de nuestros entornos es trabajar por erradicar los estereotipos de género en el seno familiar, como un mecanismo por establecer una convivencia respetuosa y una crianza equitativa desde los hogares y escuelas. La Violencia familiar otro de los desafíos por la exposición temprana de los niños y niñas a la violencia puedetener impacto en la arquitectura de su cerebro en proceso de maduración. En caso esta sea prolongada, inclusive como testigo, la perturbación del sistema nervioso e inmunológico puede provocar limitaciones sociales, emocionales y cognitivas, como comportamientos que causan enfermedades, lesiones y problemas sociales" (Pinheiro, 2006, p. 4). La violencia psicológica, física y sexual en el hogar y las instituciones educativas y el índice de tolerancia social hacia la violencia a niñas, niños, adolescentes de nuestro país.

La Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES 2021) nos demuestra que el 68,9% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el hogar alguna vez en su vida. Asimismo, el 66,2% de la población de 9 a 11 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Mientras que un 78,0% de la población de 12 a 17 años de edad fue víctima de violencia psicológica y/o física en el hogar. Además, el 68,5% de la población de 12 a 17 años de edad sufrió violencia psicológica y/o física en el entorno escolar. Y el índice de tolerancia social a la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, fue de 58,5%. Así mismo de enero a noviembre 2023 en la región Lima se tiene 6388 casos violencia sexual a niñas, niños y adolescentes, de los cuales se tiene 1963 casos de violación sexual a niñas, niños y adolescentes.
Así mismo, en el diagnóstico de violencia escolar de la Ugel02 se puede identificar los siguientes resultados de casos de Violencia Escolar reportados en la Plataforma SISEVE:

DISTRITO	TIPO DE REPORTE	NÚMERO DE CASOS REPORTADOS
LOS OLIVOS	ENTRE ESCOLARES	229
	PERSONAL I.E A ESCOLARES	120
SAN MARTIN DE PORRES	ENTRE ESCOLARES	299
	PERSONAL I.E A ESCOLARES	159
INDEPENDENCIA	ENTRE ESCOLARES	81
	PERSONAL I.E A ESCOLARES	31
RIMAC	ENTRE ESCOLARES	155
	PERSONAL I.E A ESCOLARES	53

FUENTE : SISEVE – UGEL02 – 2023

Así mismo según el registro de los Centros de Emergencia Mujer a nivel Nacional entre enero a diciembre del 2023 se tiene que el 86% (140 833) de los casos de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar son mujeres y el 14% (22964) son varones, de los cuales 27 051 son niñas/os y 25053 son adolescentes.

Esta data nos cuestiona y nos compromete que desde el Estado el Sector Educación y el MIMP, decidan enfrentar esta problemática desde las políticas públicas a fin de Prevenir, Sancionar y Erradicar todas las formas de violencias en la comunidad educativa, (Ley 30364) trabajando integralmente desde la escuela con las y los Directivos, Docentes, Padres y Madres de Familias, Personal Administrativo y Auxiliar a fin de contribuir a mitigar esta otras formas de violencia, que les sirva para que comunidad educativa replique con niñas, niños y adolescentes.

Por ello que estas consideraciones nos permiten abordar desde todos los ejes temáticos, establecer las orientaciones para un trabajo articulado entre los dos sectores.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la convivencia escolar, la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la comunidad educativa a fin de prevenir violencia sexual en niñas, y situaciones de riesgo a través de las asistencias técnicas, materiales preventivos y la programación de estrategias preventivas.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.1 Difundir e implementar el uso de los materiales del Kit de prevención y formación del Programa Nacional Aurora en la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como herramienta que contribuyan a la labor docente en el marco del compromiso de la gestión escolar N° 5 denominado "Convivencia Escolar" establecido por el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

5.2 Difundir las señales de alerta como prevención y atención ante posibles de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco del D.S N° 004 – 2018 "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", y la campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual.

5.3 Promocionar en las IIEE a través de campañas, medios comunicacionales los materiales lúdicos virtualizados en el marco de la Caravana prevención en las escuelas con cuidadoras/dores en el marco dela campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual, como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, dentro de las posibilidades de la conectividad del entorno virtual y/o presencial.

5.4 Desarrollar proyectos, talleres, asistencias técnicas sobre masculinidades, violencia sexual, violencia de género con varones padres y parejas de familia de las II.EE a fin de promover relaciones de prácticas saludables con la finalidad de reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual ejercida por los hombres en su comunidad.

5.5 Desarrollar acciones educativas y de edu entretenimiento virtualizadas y/o presencial que permitan incrementar la percepción de riesgo de situaciones de violencia de género de adolescentes, en las instituciones educativas focalizadas de la UGEL 02 como video fórum, karaoke, ferias online y/o presencial entre otros.

5.6 Difusión de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de las campañas ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual, y otras que remita los CEM las mismas que se tendrán que difundir a través de página web, Facebook y otras redes de la Ugel 02. Así mismo las Instituciones Educativas deberán difundir los materiales a través de la página web, Facebook y redes sociales con que cuentan cada una de ellas a fin promover el derecho a una vida libre de violencia.

6. ALCANCE

6.1 Especialistas del área de Gestión de la Educación Básica Regular (AGEBRE) – UGEL 02

6.2 Especialistas del área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) – UGEL 02

6.3 Veintidós (22) Coordinadores/as de redes educativas

6.4 Directivos/as, coordinadores/as de tutoría, responsables de convivencia, docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA), Educación Básica Especial (EBE), Centros técnicos Productivos (CETPRO) y Programas Educativos.

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La Unidad de Gestión Educativa Local 02, es responsable de la difusión, gestión y seguimiento de la implementación de las orientaciones para EL ABORDAJE DE LA PROMOCIÓN Y LA PREVENCION FRENTE A LA VIOLENCIA y situaciones de riesgo contra la mujeres y los integrantes del grupo familiar en el ámbito educativo para la prevención de la violencia contra la mujeres e integrantes del grupo, en las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundaria de la educación básica de la jurisdicción de la Ugel02.

7.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer de los distritos del Rímac, Independencia, San Martin de Porres y Los Olivos son los responsables de implementar los materiales para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria respeto al abordaje de la promoción del buen trato y prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dirigido para la labor docentes, estudiantes y familias en coordinación con la Ugel02, con énfasis en el marco de la campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual.

7.3 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer de los distritos del Rímac, Independencia, San Martin de Porres y Los Olivos son los responsables que brindaran la asistencia técnica en coordinación con la UGEL 02 y la especialista de Tutoría, Orientación Educativa, Convivencia y/o afines a otras a fin de fortalecer las capacidades y competencias de las/los actores de las IIEE promoviendo que dicha temática se considera en los PAT y sus instrumentos de gestión de la IIEE EBR, CEBE, CEBA, CEPRO.

7.4 Las instituciones educativas de EBR, CEBE, CEBA, CEPRO implementan en las instituciones las herramientas preventivas para el abordaje de la promoción del buen trato y la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como la incorporación en los instrumentos de gestión, previa adecuación, contextualización y adaptación de cada I.E. del material, haciendo énfasis en la campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual.

7.5 Las instituciones educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

7.6 Las instituciones educativas de EBR, CEBE, CEBA, CEPRO programan y aplican los juegos educativos adecuados al entorno virtual y/o presenciales como Caravanas educativas de prevención en las escuelas en el marco de la campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual", como respuesta a las acciones preventivas que demanda los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, previa adecuación de cada I.E.

7.7 Los Centro Emergencia Mujer implementan acciones en el marco de campaña ¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual dirigido a cuidadores/ras, docentes, integrantes del grupo familiar, directivos y otros, con el objeto que estos repliquen con los niños/as adolescentes; para prevenir la prevenir violencia hacia la mujer" y cuestionar patrones culturales que legitiman y justifican practicas violentas y otras en las Instituciones Educativas focalizadas en coordinación con la Ugel 02, la especialista de tutoría y orientación educativa y el directivo de cada Institución Educativa focalizada. Para la focalización de las instituciones educativas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Número de situaciones de violencia/riesgo reportadas en la línea 100 centros de emergencia mujer y/o PNP, así como los reportes de Ugel02.
- Disposición del director/a para incorporar en sus documentos de gestión las actividades, materiales,campañas que se implementan en el Programa.

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1 El Centro Emergencia Mujer es responsable de brindar la asistencia técnica a la UGEL 02 (especialistas, coordinadores/as, jefes/as , psicólogos/as, Jornada Escolar, Completa- JEC psicólogos/as de la intervención de convivencia escolar, promotores de tutoría y orientación educativa, I.E, trabajadores/as sociales, coordinadores/as tutoría por I.E, directores/as de I.E.) y otros con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión institucional para el abordaje de la promoción del buen trato, prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

8.2 Las acciones que se desarrollan son las siguientes:

- Uso de herramientas preventivas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar enlas aulas, así como la incorporación en los documentos de gestión. (Kit de prevención de violencia, protocolos, etc.).

- Implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

- Uso de los materiales lúdicos adecuados para entorno presencial y/o virtual.

- Fortalecimiento de capacidades en espacios organizados por la UGEL 02 y pueden ser a través de reuniones técnicas, reuniones de coordinación y gestión, charlas informativas y/o talleres de capacitación dirigido a profesionales de la educación u otros.

- Participación en intervenciones y asistencia técnica en instituciones educativas focalizadas en relación a la prevención frente a la violencia y situaciones de riesgo

8.3 La UGEL comunica, difunde y hace seguimiento a las IIEE sobre el kit herramientas para de la promoción del buen trato y prevención de la contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promueven su incorporación en los instrumentos de gestión.

8.4 Las Instituciones Educativas promueven la implementación de los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, con énfasis en el Protocolo 6 correspondiente a la actuación ante la violencia física, psicológica y sexual por un familiar u otra persona.

8.5 Las Instituciones Educativas de la Ugel 02 promueven la realización e implementación de la caravana de prevención, feria virtual y/o presencial, karaokes educativos y otras que se adecuen al contexto.

8.6 En la jurisdicción de la Ugel - 02 serán focalizadas las I.E en el marco de la campaña "¡ACTUEMOS YA! Salvemos a las niñas de la violencia sexual"; prevenir la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar. La Ugel-02 oficializara a las I.E EBR, CEBE, CEBA, CEPRO para que se brinden las facilidades para el desarrollo de las acciones que contempla la mencionada campaña comunicacional sostenida hasta diciembre del 2024 en articulación con los CEMs.

8.7 La UGEL 02 difundirá los servicios de atención del Chat 100, Línea 100 y CEM, en la página web institucional a través de las redes sociales de Ugel 02 y de las I.E. EBR, CEBE, CEBA, CEPRO de los distritos de su jurisdicción realizan publicación de alertas de prevención de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, spot, cuñas, flyers y mensajes que desde el MIMP/CEM. Así mismo las Instituciones Educativas deberán difundir los materiales a través de la página web, Facebook y redes sociales con que cuentan cada una de ellas a fin promover el derecho a una vida libre de violencia.

8.4 La Ugel 02 organizará talleres formativos educativos a través de la especialista de Tutoría y Orientación Educativa a los/as trabajadores de la UGFEL-02, directivos, personal administrativo, docentes, auxiliares de educación EBR, CEBE, CEBA, CEPRO para conocer la rutade atención en violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, señales de alerta entre otros con el apoyo de los CEM regulares de su jurisdicción de la Ugel02.

8.5 Los CEM regulares participarán en coordinación con la Ugel02 en las diversas intervenciones estratégicas, buenas practicas relacionadas a la prevención de la violencia escolar y situaciones de riesgo a fin de fortalecer las acciones en las instituciones educativas y beneficio de las y los estudiantes.

8.6 De la Participación y responsables de la organización articulada.

- DIRECCIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02
  Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO
- JEFATURA DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ASGESE
  Mag. MARLENY LAZARO PORTA
- ESPECIALISTA DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
  Mg. ELIZABETH CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ
- ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR
  Lic. LIGIA JIMENA YARLEQUE RAMIREZ
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – CENTRO EMERGENCIA MUJER SAN MARTIN –
  Dra. BETHY NORMA HERNANDEZ DOMINGUEZ
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - EMERGENCIA MUJER INDEPENDENCIA
  Mg. KELLY MARYLIN SOPLA ROJAS.
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - EMERGENCIA MUJER LOS OLIVOS
  Mg. MARIA LOURDES ERHUAY CHILINGANO
- MIMP – PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – EMERGENCIA MUJER RIMAC

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1 La UGEL coordina estrategias para la asistencia técnica a las instituciones educativas.
9.2 La UGEL en su monitoreo a las instituciones educativas verificará sobre el uso de los materiales y actividades que forman parte de las consideraciones de la CEM y la Ugel02
9.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Centro Emergencia Mujer Regulares (CEM) y la UGEL02.